REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 74 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 ABR 2025

VISTOS:

El Informe Nº 476-2025-GRP/430020-132005, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la responsable del Equipo de Logística, y proveído emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (....)"

Que, de conformidad con el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0198-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 21 de noviembre de 2024, se resuelve **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

DNI	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto	CORREO
03380926	JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO	UPSS DE NUTRICION Y DIETETICA	Presidente	tanitamypalacios@gmail.com
46450738	CRIST BACA CHUNGA	EQUIPO DE LOGISTICA - OEC	1er Miembro	cristlady1806@gmail.com
02775449	EDWIN VILLAR CASTILLO	SERVICIOS GENERALES - OEC	2do Miembro	evillarc61@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

DNI	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto	CORREO
72112924	ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO	UPSS DE NUTRICION Y DIETETICA	Presidente	andervalqui2009@gmail.com
46471823	GARY EDSON ROSALES DEL ROSARIO	EQUIPO DE LOGISTICA - OEC	1er Miembro	grosales@cip.org.pe
70407286	SAABRINA YESEMINN ROJAS MONTALBAN	EQUIPO DE LOGISTICA - OEC	2do Miembro	srojasmontalban@gmail.com

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 74 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 ABR 2025

Que, mediante Informe N° 476-2025-GRP/430020-132005, de fecha 10 de abril de 2025, la responsable del Equipo de Logística informa que con fecha 28 de febrero de 2025 culmino el plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 00315-2025 emitida a favor de la Sra Crist Lady Baca Chunga, la misma que se venía desempeñando como Responsable del Equipo de Logística de la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas, del mismo modo culmino el plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 00403-2025 emitida a favor del Sr Rosales del Rosario Gary Edson, el mismo que venía desempeñándose como ESPECIALISTA DE CONTRATACIONES PUBLICAS en la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, estando a lo expuesto precedentemente corresponde reconformar el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 0198-2024/GRP-430020-132001 de fecha 21 de noviembre de 2024 para el Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2024-HACH-CS-1, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición para el E.S II-1 Hospital Chulucanas, con un valor estimado de S/ 2389,100.40 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil cien con 40/100 soles); por lo cual alcanza propuesta de nuevos miembros que integren el Comité de Selección:

MIEMBROS TITULARES:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo Propuesto	CORREO
03380926	JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO	Presidente	tanitamypalacios@gmail.com
48063516	YINA DENIS LEZCANO ACARO	1er Miembro	Yinalezcano28@gmail.com
02775449	EDWIN VILLAR CASTILLO	2do Miembro	evillarc61@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo Propuesto	CORREO
48341925	MELI YULIXZA GARCIA RAMIREZ	Presidente	Yulixza16@gmail.com
46671285	PEDRO ANTHONY ROMERO MIRANDA	1er Miembro	pedro.anthony7@cip.org.pe
40623819	JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA	2do Miembro	Juancarodriguez19@gmail.com

Que, los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede emitir el Acto Resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Logística y Equipo de Asesoría legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de abril del 2025, mediante la cual se resuelve ENCARGAR al Médico JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 74 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", a fin de que se puedan llevar a cabo las actuaciones del procedimiento de selección, el cual a partir de la fecha estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo Propuesto	CORREO
03380926	JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO	Presidente	tanitamypalacios@gmail.com
48063516	YINA DENIS LEZCANO ACARO	1er Miembro	Yinalezcano28@gmail.com
02775449	EDWIN VILLAR CASTILLO	2do Miembro	evillarc61@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo Propuesto	CORREO
48341925	MELI YULIXZA GARCIA RAMIREZ	Presidente	Yulixza16@gmail.com
46671285	PEDRO ANTHONY ROMERO MIRANDA	1er Miembro	pedro.anthony7@cip.org.pe
40623819	JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA	2do Miembro	Juancarodriguez19@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, señalado en artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE, cuenta a la Unidad de Administración y al Equipo de Logística e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
JOSE EDUARDO HERRERA FLORES
CMP: 66361
DIRECTOR (E)